



Resolución Jefatural

N° 013-2021-CENEPRED/J

Lima, 01 de febrero de 2021

VISTO:

Informe N° 013-2021-CENEPRED/OA, de fecha 29 de enero de 2021, Informe N° 014-2021-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 29 de enero de 2021 y la Ficha de Movimiento de Personal presentada por el Ing. José Antonio Zavala Aguirre, Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED (en adelante, ROF), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación; estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como derechos del trabajador/a las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, por su parte el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N° 29849, así como las demás normas complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, mediante el documento de vistos, el Ingeniero José Antonio Zavala Aguirre, Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, solicita el goce de su periodo vacacional por treinta (30) días calendario, desde el 1 de febrero hasta el 2 de marzo de 2021, petición que resulta pertinente aceptar;



Que, debido a la ausencia temporal del referido servidor, resulta necesario encargar transitoriamente tales funciones al Ing. Juan Carlos Montero Chirito, en adición a sus funciones como Subdirector de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar vacaciones al señor ingeniero José Antonio Zavala Aguirre, Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, por el periodo comprendido del 1 de febrero al 2 de marzo del presente año.

Artículo 2°.- Encargar temporalmente el cargo de Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, al señor Ingeniero Juan Carlos Montero Chirito, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3°.- Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED y a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

